



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MPC**

Casma, 15 de Enero del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 010-2019-SGC-MPC de fecha 11.01.2019, de la Sub Gerencia de Contabilidad; y el Informe N° 009-2019-MPC/GAF de fecha 14.01.2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MPC de fecha 28.04.2015, correspondiente a la designación de integrantes de la "Comisión de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de Casma", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM de fecha 16.03.1984, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el mismo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, en ese contexto, la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 010-2019-SGC-MPC de fecha 11.01.2019, indica que a través del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MPC de fecha 28.04.2015, se designó a los miembros de la Comisión de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores de la MPC, la misma que con posterioridad a sido modificado a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 190-2016-MPC de fecha 07.04.2016, N° 003-2017-MPC de fecha 04.01.2017 y N° 018-2018-MPC de fecha 09.01.2018, en el extremo de los integrantes de dicha Comisión; sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha los mencionados servidores no laboran para esta Municipalidad, por corresponder está a una nueva gestión municipal, es necesario dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MPC y sus respectivas modificatorias, a fin de poder designar a los nuevos integrantes de la Comisión;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MPC de fecha 28.04.2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPC – "Directiva para el Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de Casma", cuya finalidad es uniformizar el procedimiento para la prestación y atención de las solicitudes de las deudas impagas en las contrataciones de bienes, servicios y otros a fin de optimizar el proceso de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores a cargo de esta Municipalidad;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MPC de fecha 28.04.2015, y sus modificatorias efectuadas a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 190-2016-MPC de fecha 07.04.2016, N° 003-2017-MPC de fecha 04.01.2017 y N° 018-2018-MPC de fecha 09.01.2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que recae en las siguientes personas:

- |                                                |            |
|------------------------------------------------|------------|
| ➤ CPCC. GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA         | Presidente |
| Sub Gerente de Contabilidad                    |            |
| ➤ CPC. FRANK DENNIS MENDEZ RODRIGUEZ           | Miembro    |
| Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial |            |
| ➤ Lic. VIOLETA MILAGROS RIVAS FERNANDEZ        | Miembro    |
| Sub Gerente de Tesorería                       |            |
| ➤ BERNALDO MARINO CANCHA ANGELES               | Secretario |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica        |            |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes para el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

